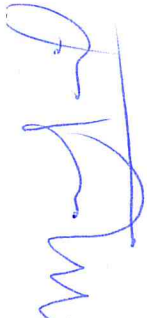
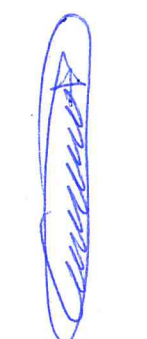


MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2018, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----



---El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----



---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla, Encargada de despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, la Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal, y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----



---Acto seguido el Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de administración de este Instituto, otorga el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa a sus trabajadores, tales como RFC, CURP, NSS, deducciones por préstamos Infonavit, así como la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 01396618. Tercero.- Asuntos generales. Cuarto.- Clausura.-----



---Titular del Comité: Antes de continuar con el desarrollo de la reunión de trabajo pregunto a los integrantes de este Comité, si alguien desea incluir algún punto en asuntos generales.-----

---Titular del Comité: No habiendo ningún punto enlistado en asuntos generales, le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de administración de este Instituto, otorga el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa a sus trabajadores, tales como RFC, CURP, NSS, deducciones por préstamos Infonavit, así como la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 01396618".-----

----Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, encargada de despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

--- La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de la Coordinación Administrativa de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----

---Con fecha 06 de noviembre del presente año, se recibió oficio N° IEES-123-2018 de la Coordinación de Administración de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicha coordinación a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, respecto a la solicitud de información con número de folio 01396618, mediante la cual solicitan versión pública de los recibos de honorarios, salario o nómina de la totalidad de consejeros electorales, y comprobantes de pago bancarios donde se cubre los montos por honorarios, salario o nómina de los consejeros electorales, así como de la copia del contrato entre el sujeto obligado y la Institución bancaria que se utiliza para recibir los recursos de presupuesto, mismos que contienen datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones XI y XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dichos datos son los que se mencionan continuación:

Los recibos de nómina que otorga el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa a sus trabajadores, contienen datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dichos datos son los que a continuación se mencionan:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Número de seguro social (NSS)
- Deducciones por Préstamo Infonavit

Anexo de Designación de apoderados al Contrato de productos y servicios múltiples, cuyo número de cuenta se precisa en este documento, dichos datos son los que a continuación se mencionan:

- Domicilio particular
- Fecha de nacimiento

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción II del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los miembros del Comité, tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de la coordinación administrativa, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información con folio 01396618, el Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la dicha coordinación del Instituto, en los términos señalados en el párrafo anterior.

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

---ÚNICO.- Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación Administrativa, en los términos solicitados y

anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versiones públicas. Notifíquese al solicitante la respectiva declaratoria.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 12:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad



C. Jorge Alberto de la Herrán García
Titular del Comité



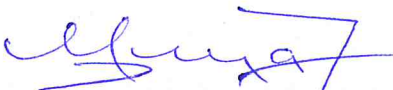
Lic. Marisol Quevedo González
Primera vocal del Comité



Lic. Melina Amilamia León Verdugo
Segunda vocal del Comité



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Encargada de despacho de la Unidad de
Transparencia
Secretaria Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno